

La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 11 numeral 3, 42 numeral 1 incisos a), b) y f), numeral 2, incisos a) al e), numeral 4, numeral 7 y numeral 10, 46 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; de los artículos 29, 36, 37, 38, 39 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y relativos aplicables de ambos ordenamientos, comunica la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la elección del PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, en los términos que establece el artículo 42 numeral 1 incisos a), b) y f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

PRIMERO: La elección se realizará mediante el voto directo, libre y secreto de los militantes que al **dieciocho de mayo del año dos mil catorce** tengan una militancia mínima de doce meses y aparezcan en el Listado Nominal Definitivo de Electores.

SEGUNDO: La jornada de la votación será el día dieciocho de mayo del año dos mil catorce.

TERCERO : REGISTRO DE CANDIDATOS La Comisión recibirá las solicitudes de Registro del día cuatro al día trece de marzo del año dos mil catorce;

- El formato de apoyo aprobado por la Comisión se encontrará disponible en el sitio electrónico del Comité Ejecutivo Nacional: www.pan.org.mx,

CUARTO: CAMPAÑAS. El periodo de campaña inicia el día diecinueve de marzo y concluye el día diecisiete de mayo.

QUINTO: PREPARATIVOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN. La Comisión determinará el número, integración y la ubicación de los Centros de Votación, por lo menos en cada uno de los distritos electorales federales, a más tardar el día ocho de abril.

En aquellos distritos que abarquen más de un municipio se instalará un Centro de Votación en cada municipio, salvo en aquellos que no cuenten con más de treinta militantes, quienes podrán acudir a votar en otro Centro de Votación que determine la Comisión.

SEXTO: Listado Nominal de Electores Preliminar será expedido por el RNM, y estará conformado por aquellos militantes que tienen derecho a votar conforme a los Estatutos y estará conformado bajo el siguiente procedimiento:

El 26 de marzo se llevará a cabo la publicación del Listado Nominal de Electores Preliminar.

A efecto de que los militantes puedan revisar su inclusión o exclusión de dicho listado contarán con un plazo que va del 4 al 9 de marzo;

A más tardar el día 17 de marzo el RNM solventará las observaciones presentadas.

El 18 de marzo en RNM emitirá el Listado Nominal de Electores Definitivo.

SEPTIMO: JORNADA ELECTORAL Y DE VOTACIÓN. La Jornada de Votación será el día dieciocho de mayo de dos mil catorce, y se llevará a cabo en los horarios siguientes:

- a) Para las entidades federativas con horario del centro del país, se iniciará a las 10:00 horas y concluye a las 17:00 horas.
- b) Para las entidades federativas con horario del pacífico, se inicia a las 9:00 horas y concluye a las 16:00 horas;
- c) Para las entidades federativas con horario del noroeste, se inicia a las 8:00 horas, y concluye a las 15:00 horas.

OCTAVO: PRIMERA VUELTA Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.

NOVENO: SEGUNDA VUELTA Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta. Para el caso de la segunda vuelta, ésta será simultánea a la primera y se emitirá una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos y, sólo se contabilizarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número y porcentaje de votos.

DECIMO: ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Concluida la votación, los funcionarios de los centros de votación realizarán el escrutinio y cómputo de los votos de la primera vuelta. Asimismo, realizarán el escrutinio de los votos de la segunda vuelta, de cada una de las combinaciones posibles,

DECIMO PRIMERO: DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

La Comisión realizará la Declaración de Validez de la Elección y expedirá la Constancia de Mayoría, una vez que, en su caso, se hayan agotado los recursos de impugnación interno y los resultados hayan adquirido definitividad y eficacia jurídica.

DECIMO SEGUNDO.- Que el texto íntegro de la convocatoria expedida por la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional podrá ser consultado en estrados y en el sitio electrónico del Comité Ejecutivo Nacional:

www.pan.org.mx

México, D.F. a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL

C. Francisco Gárate Chapa
Presidente

C. Nelly Márquez Zapata
Integrante

C. Gonzalo Altamirano Dimas
Integrante

C. Carmen Segura Rangel.
Integrante

C. Rogelio Carbajal Tejada
Integrante

C. Marcela Torres Peimbert
Integrante

C. Francisco Salazar Sáenz
Integrante

C. Alejandro Sánchez Domínguez
Secretario Técnico